

Pueblo del Partido de Verde de

22.7 folios

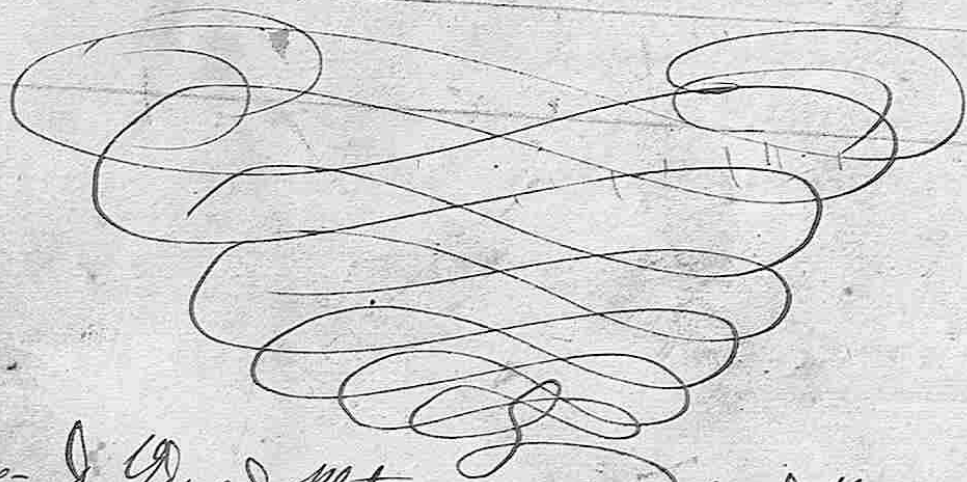
Metamal

Verena

Badajoz

Año De 1884

Libro de actas capitulares, para el presente año don  
de se orientan las sesiones ordinarias y extraordi-  
narias que celebren las corporaciones en todo el citado  
año de 1884 =



Alcalde = D. Guando Platero =

1.º Regidor = D. Mateo de Cerna =

2.º D. Sebastián Murillo =

3.º Regidor D. Gregorio Hava =

4.º D. Juan Vera =

5.º Regidor D. Sebastián Simón =

Secio = D. Tomás Platero Portales =

Asociados

D. Ante de Cerna

D. Pedro Simón

D. Angelo Cervera

D. de instrucción p. p. ca

D. Ante de Cerna =

D. Loreto Guerra =

D. Juan Pinto Amador

D. Gregorio Hava =





1

Señor ordinario del día 6 de Enero de 1884 =

Mateo de Luna

Sebastian Sumera

En la villa del Petamalo a los seis dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constituido de la misma en sus casas capitulares y en sesion ordinaria, bajo la presidencia de D. Sebastian Murillo, por mi el Sr. fiscal de las anteriores y quedo aprobada: que en virtud del Ayuntamiento que ocupase de las declaraciones de los señores en cumplimiento de la ley, por unanimidad acordaron que se presenten actas al expediente genal. de quitas: donde se haran constar cuantos de ellos se crean necesarios. Asi lo acuerdan mandan y firman los expresados señores que al margen firman de todo lo cual yo el Sr. certifico =

[Signature]

Eduardo Plata

[Signature]

Señor ordinario del día 13 de Enero de 1884 =

Mateo de Luna

Sebastian

Sumera

En la villa del Petamalo a los trece dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constituido de la misma en sus casas capitulares y en sesion ordinaria, bajo la presidencia de D. Sebastian Murillo por mi el Sr. fiscal de las anteriores y quedo aprobada: en su virtud de las leyes No. 0. y circular es que continen los Boletines oficiales el Ayuntamiento acuerdo en cumplimiento, del mismo modo de Ayuntamiento acuerdo que se vea el estado de cobros y pagos del corriente ejercicio y se distribuya a proporcion malamente entre los empleados y demas gastos que se figuren en el presupuesto corriente y no habien

Otros asuntos que tratar acordaron dichos señores, pasar a conocer en los asuntos de quintas de los Regulares de años anteriores, todo lo cual se estampara en el expediente grab. al efecto como se dispone por la Ley. Asi lo acordaron mandaron y firmaron los expresados señores del margen de quien yo el Sr. certifico =

*[Handwritten flourish]*

Eduardo Platero

Comas Platero

Sesion ordinaria del dia 20 de Enero del 884 =

Que villa del Bateman a los veinte dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero por su el Sr. fue leido de las anteriores y que de aprobadas en su virtud se puso a discusion la aprobacion del Padron de Vecinos y el cual fue aprobado en la forma que obra en el expediente: Del mismo modo se dio cuenta de una solicitud fecha primero de Enero corriente en que solicita D. Mateo de Pena Murillo de esta vecindad mayor de edad, casado y Labrador; el cual dar su vecindad a Matad de los Arroyos en la Povia de Ciudad Real; lo que se discutido el asunto en forma por unanimidad acordaron: acceder a lo solicitado por no tener que oponerse en nada, para lo cual se sacara certificacion de este particular de acuerdo, haciendose constar que el mismo tiempo se verifican sus cargas vecinales de repartimientos y demas que se le ha correspondido ordenando al propio tiempo se abra la correspondiente nota de desabecindado en el padron grab. de vecinos para los efectos de ley y que por el Sr. Alcalde se informe de la conducta politica y moral del expresado D. Mateo de Pena y Murillo mientras a vivido en esta poblacion como lo solicita. Asi lo acordaron mandaron y firmaron los expresados señores de todo lo cual yo el Sr. certifico =

Mateo de Pena  
Sebastian  
Comas

Eduardo Platero

Comas Platero



Sesion extraordinaria del dia 21 Enero 1884.

En la villa del Batamul a los veinte y un dia del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los D. que componen el Ayto. Consta. de la misma en sus casas capitulares en sesion extraordinaria para lo que precedio la citacion de Ley a la que tambien concurren los D. asociados que al margen suscriben, bajo la presidencia del Sr. Mealele D. Beluarelo Platero por mi el Sr. D. fue leida la anterior y fue aprobada. En su virtud por dicho Sr. Presidente se hizo saber a la corporacion y a los asociados que el objeto de la sesion como ya lo habia en el oficio de convocatorio lo hacia el de acordar los medios que crean oportunos para cubrir los deficit que han de resultar al formar los proyectos de los presupuestos municipales que han de regir para el año 1884 a 85.

Mateo de los Rios  
Sebastian  
Nunez

Y enterados de los deficit que vienen resultando en presupuestos anteriores y de aumento de sueldo de instruccion se hizo por unanimidad el acuerdo en: Que desde luego se recorra en la forma que dispone la D.O. de 30 de Julio de 1883 cantidad suficiente sobre las cuotas de territorial y un doce por 100 sobre las tarifas de industrial hasta cubrir el total importe que se consigne en los citados presupuestos con destino a instruccion publica. Del mismo modo de la Corporacion se acordó fallar en definitiva la exencion del mono num. 4 Jacinto Manuel Benitez Aguado y pasarlo al expediente general de Quintas. Con lo que se acuerda y firmen los D. del modo que yo el Sr. D. certifico =

Eduardo Platero  
Agustin Mateo

Sesion ordinaria del dia 27 de Enero de 1884.

En la villa del Batamul, a los veinte y siete dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Consta. de la misma en sus casas capitulares y en sesion ordinaria por mi el Sr. D. fue leida la anterior y queda aprobada. En la presidencia del Sr. Mealele D. Eduardo Platero; en su virtud, leidas las D.O. y circulares que continen los Boletines

ningunos oficiales de tor. presidentes no subiendo  
otros asuntos de que se tratan levanto las se-  
ñas que firmas con los concurrentes de que  
yo de Herio. certifico

Eduardo Platano      Tomas Platano

Session ordinaria del dia 10 de febrero de 1880

Mateo de Torres  
Sebastian Estanero

En la villa del Metamok a los tres dias  
del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y cua-  
tro reunidos los señores que componen el Ay-  
untamiento de la misma por sus casas capitulares y  
sus señores ordinarios bajo la presidencia del  
tor. Alcalde D. Eduardo Platano por mi el tor.  
fue leidas las anteriores y quedo aprobadas. Des-  
pues se leidas las P. O. y circulares que conten-  
en los Boletines oficiales el Ayuntamiento acordó  
que cumplido: Del mismo modo se hizo saber  
a las corporaciones de habia presentado una  
instancia de Rufino Gata y Melchor Pajuelo  
solicitando que se iniciara una calle en las sal-  
das de este pueblo por el inmediato de Hig. de  
Veracruz, puesto que el expresado sitio ademas de ser  
oculto por encontrarse las salidas de las fincas y  
las yeguas si que tambien se halla lleno de  
terqueras y viciandicias que son causa que  
se producen enfermedades en la poblacion y  
se compromitan por su parte a levantar  
dos casas que tubieran la altura de sus varas  
de fachadas. El Ayuntamiento atendiendo a las raso-  
nes de los expresados instancias por unanimi-  
dad acordaron proceder a lo solicitado por  
las contadas de una manera patente serien-  
to lo alegado, a condicion que por el Veracruz  
no las hanplidar levantadas y limpiar las ter-  
queras a que aluden y caso de no succ-  
der así perderan el derecho de concesion  
y se ponga saber al publico para que  
casi Mesario y con venga a otros veci-

nos pueden aprovechar las ventajas que se conceden por ser convenientes a la Real y pública utilidad. En lo acordado mandamos y firmamos los señores del Ayuntamiento de que yo el señor. certifico =

Eduardo Platero ~~\_\_\_\_\_~~ Tomas Platero ~~\_\_\_\_\_~~

Session ordinaria del dia 10 de febrero de 1884 =

En la villa del Petromalo a los diez dias del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los señores que componen el Ayuntamiento conit. de la misma y sus casas capitulares y en session ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero por mi el Sr. fue leida la anterior y queda aprobada en su virtud leidas las Pl. o. y circulares que continen los Reales Decretos oficiales de Ayuntamiento conit. de cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. presidente levanto la session que firmamos de que certifico =

Eduardo Platero ~~\_\_\_\_\_~~ Tomas Platero ~~\_\_\_\_\_~~

Session ordinaria del dia 17 de febrero de 1884 =

En la villa del Petromalo a los diez y siete dias del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los señores que componen el Ayuntamiento conit. de la misma y sus casas capitulares y en session ordinaria por mi el Sr. fue leida la anterior y queda aprobada en su virtud y bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Platero de teniente  
Sebastian  
Eduardo

Mateo de Anaya  
Sebastian

crónica

calles, d. Eduardo platero, se presento un  
mit. i. decretos por Auto i. Macario y Platero  
fernandez por que se les conceda otros dos  
lotes en los mismos sitios y condiciones que  
las de Rufino Gata y Melchor pajuelo, a lo  
cuales accedio el Ayuntamiento por convenir a la  
Higiene y salud publica. Asi lo acordaron  
mandaron y firman los señores del Ayuntamiento  
de que yo el Sr. certifico  
Eduardo Platero Tomas Platero

Session ordinaria del dia 24 de febr. de 88.

Mateo de Anaya  
Sebastian

crónica

En las villas del Pitamala a  
veinte y cuatro dias del mes de febr. de  
ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los  
señores que componen el Ayuntamiento con el de la  
misma en sus casas capitulares y en sesión  
ordinaria por mi el Sr. bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde, fue leida la pro-  
terior y queda aprobada en su virtud; se  
yeron las Re. o. y circulares que contienen  
los Decretos oficiales y el Ayuntamiento acordó  
su cumplimiento y que queda en efecto el acuerdo  
de levantar la veindad por trasladarse a  
Madrid del Ayuntamiento por no haberlo efectuado  
y convenir a sus intereses el continuar en  
esta villa. Asi lo acordaron mandaron y fir-  
man los señores del Ayuntamiento de que yo el Sr.  
secretario certifico

Eduardo Platero Tomas Platero



Sesion ordinaria del dia 2 de Marzo de 1884 =

En la villa del Petamalo a los dos dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los señores que componen el Ayuntamiento contra el de la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Donato Platero por mi el Secio. fue leida la anterior y quedo aprobada en su virtud se puso de manifiesto los proyectos de presupuesto para el año economico de mil ochocientos ochenta y cuatro a mil ochocientos ochenta y cinco que ha confeccionado la comision del mismo, puestos a discusion en sus todos sus articulos y capitulos y encontrandolos conformes en todas sus partes y su forma economica, lo aprueban en la forma que dispone la Ley ordenando que los expresados proyectos se sometan a la aprobacion de las Juntas Municipal y se expongan los mismos al publico por el termino de quince dias certificandose por el presente Secio. cuantas reclamaciones y protestas se hagan sobre el mismo por negativa en su caso. Si lo acuerdo en mandas y firmas los expresados señores de todo lo cual yo el Secio. certifico =

Mateo de toral  
Sebastian  
Juan el off

D. Eduardo Platero

Eduardo Platero

Sesion ordinaria del dia 9 de Marzo de 1884 =

Acta de votacion definitiva de los presupuestos ordinarios que han de regir en el año economico de 1884 a 85 por las Juntas Municipales

En la villa del Petamalo a los nueve dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro a las diez de su mañana, se reunieron en las casas consistoriales en session ordinaria previo el toque de Campana y citaciones personales se constituyeron en Junta Municipal los señores Regidores de este Ayuntamiento que al margen se expresan como asistentes y los señores vocales, ausentes, que tambien se nombraron al margen como individuos de la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Donato Platero, por mi el Secio. fue leida la anterior y quedo aprobada con todos que fueron todos por el Sr. presidente y formado la Mayoria absoluta que previene la Ley en su primera convocatoria para constituir dicha Junta Municipal acordados, se procedio teniendo a las vistas y a



En una cada vocal una Ejemplar copia del proyecto de presupuestos a la discusion y votacion por capitulos y articulos los gastos e ingresos que para el ejercicio economico de este mil ocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco presentamos para que el Ayuntamiento a la aprobacion definitiva de estas cosas acordandose por su orden lo siguiente = Presupuestos de gastos obligatorios de Necesidad

Capitulo 1º Gastos del Ayuntamiento = Discutidos detenidamente ante por arte de este capitulo en todas las partidas consignadas en cada division respectiva se hicieron al final todas las aclaraciones que se estimaron oportunas acordandose que el total de este capitulo se fije en la cantidad de	3470
Capitulo 3º Policia Urbana y Rural = lo mismo examinado y discusion se hizo de este capº y sobre su arte epigrafadas acordandose de aprubese como tal la cantidad de cuatrocientas quince pesetas	455
Capitulo 4º Instruccion (especial - primaria) = total = dos mil ciento setenta y cinco pesetas	2175
Capitulo 5º Beneficencia Municipal = total = cinco setenta y cinco	575
Capitulo 6º Obras publicas = total =	200
Capitulo 7º Correccion publica = total =	108
Capitulo 8º Montes = total = doscientas setenta y tres pesetas	273
Capitulo 9º Cargas de justicia = total = mil cincuenta pesetas	1050
Capitulo 10º Obras de nuevas construcciones	575
Capitulo 11º calamidades publicas y urgente = total = setecientas cincuenta pesetas	750
Capitulo 12º Para pago de obligaciones que quedaron por satisfacer en presupuestos anteriores que se calculan en la cantidad de	100
<b>Total de gastos en el presupuesto ordinario =</b>	<b>9286</b>

presupuesto de Ingresos ordinarios	
Capitulo 1º Propios y Comunes = Discutidos los arte de este capitulo se acordó fijar de productos total de este capitulo la suma de	5331
Capitulo 2º Montes = total =	600
Capitulo 3º Creditos pendientes de cobros de años anteriores = total =	130
<b>Total =</b>	<b>6061</b>

<b>Resumen</b>	
Gastos obligatorios	9286
Ingresos ordinarios	6061
<b>Deficit que resulta =</b>	<b>3225</b>

Capitulo 9º Recursos Generales para cubrir el deficit Relacion nº 5º y 7º Departamento general que comprende el tributo de imposicion acordado en junta Municipal dentro del limite de imposicion acordado en junta Municipal dentro del limite que pº pago de las instruccion publicas segun P. O. al efecto

Encomio Sacores  
Mateo de toral  
Sebastian  
Nunera

to, sobre la propiedad territorial, como tambien el 12 por % sobre las cuotas del Tesoro de la industrial, la renta por % sobre la cantidad fijada a esta localidad por consumos y cereales que en total han de producir la cantidad de tres mil doscientas veinte y cinco pesetas

3225 0

Y importe total de ingresos 3286 0

Aprobados definitivamente en esta forma los gastos e ingresos de referido presupuesto con la fuerza legal, ejecutiva que concede a los acuerdos de esta Junta Municipal la legislación vigente se dispuso que por los efectos de la imposición ordenada por el parrafo 5º de artº 99 de la constitucion y en cumplimiento del artº 150 de la Ley Municipal se remitiera al Sr. Gobernador copia autorizada de este acta de votacion, con los presupuestos aprobados y relaciones a que se refiere autorizada todo por el Sr. presidente de esta Junta que tambien es del Ayuntamiento firmando en este acta original por los concurrentes del mancomunado para que obre en sus efectos unida al libro de actas capitulares o sesiones, se declaro y dio por terminada la sesion y que autorizan los señores concurrentes que saben hacer lo y de todo ello yo el Sr. certifico

Eduardo Platero  
 Copias Platero

Sesion ordinaria del dia 3 de Marzo del 834 =

En la villa del Metamál a los veinte y cuatro dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento con el Sr. Presidente de las casas capitulares y en sesion ordinaria de la presidencia del Sr. D. Eduardo Platero por su el Sr. fue leida la anterior y queda aprobada en su virtud las que fueron las No. D. y circulares que contienen los Boletines oficiales el Ayuntamiento acordó en cumplimiento; del mismo modo de Ayuntamiento acordó que se pidan relaciones de otras no son ya para la formacion del expediente territorial todo lo cual se hara publico por medio de bandos y edictos comunicandose en el Boletín oficial de la provincia para que los territorios forasteros ande con las leyes en el termino de ley. Asi lo mandamos y firmamos los expresados señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el Sr. certifico

Mateo de todas  
 Sebastian  
 Xuanes

Eduardo Platero  
 Copias Platero

Sesion ordinaria del dia 23 de Marzo de 1884-

En la villa del Petamale a los veinte y tres dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los señores que componen el Ayuntamiento cont. tal de la misma en sus casas capitulares y en sesion ordinaria por lo que precedia de la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero por mi el Sr. fué leida la anterior y quedo aprobada por su virtud, se leyeron las Re. O. y circulares que continuan los boletines oficiales y el Ayuntamiento acordo que la misma la corporacion acordo pagar de la parte de imprentas por no tener consignacion de los papeles de imprentas de cinco pesetas por los gastos hechos por el Sr. y que el Ayuntamiento en compra de libros, el Registro civil papeles de todas clases, plumas, etc. y demas de las expresadas oficinas en todo el año, fino en treinta y uno de dicta ultima por el an recomendado por expresadas leyes y tener que facultar las artes siguientes: Del mismo modo acordo que del mismo capitulo de imprentas se paguen otras cinco pesetas al Sr. del Ayuntamiento por el viaje que dio a la capital de Badajoz a gestionar el despacho del expediente de la cordel destinado a vias publicas de la Real Maestranza de Armas por el Sr. presidente se hizo saber que llegada la época de los recortes de gabias y linderos conve- niendo así para cumplir las ordenanzas Municipales en todas las corporaciones lo acordo por unanimidad y no habiendo otros asuntos de que tratar se celebró la sesion que firman los concurrentes del Sr. que de que yo el Sr. certifico -

Eduardo Platero

Juan Platero

Matias de Vera  
Sebastian  
Nunes

Sesion extraordinaria del dia 23 de Marzo de 1884-

En la villa del Petamale a los veinte y tres dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los señores que componen el Ayuntamiento cont. tal de la misma en sus casas capitulares y en sesion extraordinaria por lo que precedia la citacion de ley a la que tambien concurren en numero igual de asociados en que estan representadas todas las clases del pueblo los que suscribieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero por mi el Sr. fué leida la anterior y quedo



N. 0.115.073

pe 6

aprovadas. En su virtud el Sr. presidente tuvo saber á las  
corporaciones que el objeto de la presente lo era el haber llegado  
la época de acordar los medios en que se han de hacer efecti-  
vos los encabecamientos de consumos fijados por las admón. á este  
pueblo con una el setenta por % de recargo pa el fondo Municipal  
acordado en junta Municipal pa cubrir el deficit en conformi-  
dad, á lo dispuesto en la Ley y Reglamento de treinta y uno de  
diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. Interada la corpora-  
cion y asociados que el cupo señalado á este Pueblo por la admón.  
á hasta hoy las sumas de mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas  
pa el tesoro publico y el setenta por %, sobre pesetas una y pa el fondo  
Municipal, por unanimidad acordaron: que en virtud de las espe-  
ciales circunstancias de esta villa se demaricó por el tanto en ven-  
ta como en riquesa se ponga á estas continuaciones de pliego  
de condiciones por que han de salir á subasta los derechos que las devengan  
y tarifas que á cada una de ellas le correspondan; adoptándose el medio  
en primer término de ofrecimiento en subasta pública de los gre-  
mios de fabricantes y comercios en la forma que dispone el Regla-  
mento de treinta y uno de diciembre de 1883, con ventajón de todas las  
especies que hoy son comprendidas por la presente instrucción, y si este  
medio quedare sin efecto en las dos subastas que se celebran al efe-  
to se procederá á otras dos nuevas subastas en la forma que de-  
termina el citado Reglamento, en las que podrán tomar parte  
cuantos vecinos ó forasteros con firmas bastantes á quinto del  
Ayuntamiento y si celebradas las dos subastas antes dichas, no diere resul-  
tado, se adoptará el medio de repartimiento vecinal en la forma dis-  
puesta por el ya citado Reglamento en cuyo caso se comunicaran  
estas diligencias al Sr. Donor de propiedades é impuestos de esta  
provincia con su firma pa el nombramiento de peritos repartidores;  
autorizando al Sr. Presidente pa la formación del oportuno expediente  
donde se acredite todas las diligencias que necesarias sean  
al efecto de llevar á copia de estas actas que servirá de cábula al  
expediente Gral. En lo acordado mandamos y firmamos los señores  
del Ayuntamiento y asociados de que yo el Sr. certifico

Eduardo Platano

Tomás Platero

Mateo de Vera  
Sebastián  
Juan

Session ordinaria del dia 30 de Marzo de 1884 =

En la villa del Metanal a los treinta dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento con el de las mismas en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero por mi el Sr. Jefe de la anterior y queda aprobada. En su virtud se ratifica la corporacion de las R. D. y circulares de los Boletines oficiales de Ayuntamiento en cumplimiento, asimismo la corporacion acordada. Que se pague al Sr. Jefe de la anterior veinte y cinco pesetas del Cap. de imprentas para el viaje y estada en la capital de Madrid a que a sido llamado por el Sr. Gobernador para asuntos del servicio. Del mismo modo se acuerda que se pague al expediente general de consumos la subasta de ofrendamiento a los gremios de fabricantes y comercios. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion que firman los concurrentes de que certifico =

Eduardo Platero Tomas Platero

Mateo de Torres  
Sebastian  
Nunes

Session ordinaria del dia 6 de Abril de 1884 =

En la villa del Metanal a los seis dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento con el de las mismas en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero por mi el Sr. Jefe de la anterior y queda aprobada. En su virtud se ratifica la corporacion de las R. D. y circulares que contienen los Boletines oficiales de Ayuntamiento en cumplimiento, del mismo modo se acuerda que se pague de la partida de imprentas cincuenta pesetas al Sr. D. Tomas Platero por el viaje a las cabeceras de la partida para la conduccion de fondos para pagar la partida de presos pobres y otros asuntos que se hallan pendientes de liquidacion en expresadas oficinas. Asimismo se acuerda

Mateo de Torres  
Sebastian  
Nunes

do continuar las segundas subastas de ofrecimiento a los gremios de fabricantes y comercios la que se pasará íntegra al expediente general de consumos. He lo acordado en sesión y firmamos los señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo certifico

Eduardo Platero

Tomás Platero

Sesión ordinaria del día 19 de Abril de 1884 =

En la villa del Petamala a los trece días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los señores que componen el Ayuntamiento const. de las mismas en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero por mi el Sr. fue leída la anterior y quedó aprobada en su virtud, leídas las P. o. y circulares que continen los Boletines oficiales de Ayuntamiento acuerdo en cumplimiento del mismo modo la corporación acordó que se pague de la partida de imprentas la suma de setenta y cinco pesetas por los gastos hechos por la corporación en las representaciones del mismo en las procesiones y custodias del Santísimo Sacramento y limosnas dadas a los pobres de solemnidad en la localidad según costumbre por la festividad del día así como se haga distribución de fondos entre los empleados proporcionalmente a lo que correspondiere. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Ayuntamiento levantó las sesiones que firmamos con el Sr. Presidente de que certifico

Mateo de Torres  
Sebastián  
Estanero

Eduardo Platero

Tomás Platero

Sesión ordinaria del día 20 de Abril de 1884 =

En la villa del Petamala a los veinte días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento const. de las mismas en sus casas capitulares y en sesión

Motus de tenes  
Sebastian  
Numer 2

ordinarias por mi el Sr. D. Juan de la Cruz anterior  
y quida aprobada. En su virtud leidas las No. 9. y  
circulares que contienen los decretos oficiales de Ayuntamiento  
acuerdo sup. cumplido, del mismo modo se acordó de  
destinar como ya lo habia hecho el Sr. Presidente  
pa local pa las elecciones de Comisionario la sala  
que ha de ser de consistorial y que se paguen los  
gastos de Material y demas que necesite la me  
ra de la partida de destinada a elecciones en  
el presupuesto Municipal, asi mismo la corpora  
cion acordó pasar al expediente general la pri  
mer subasta pa el arriendo a ventaj libre  
de las especies gravadas pa cubrir el encubera  
miento de los consumos. En lo acordado mandaron  
y firmaron los expresados señores del Ayuntamiento  
de local yo el Sr. D. certifico

Juan Eduardo Platero      Juan Platero

Session ordinaria del dia 27 de Abril de 1884

Motus de tenes  
Sebastian  
Numer 3

En la villa de Meromá a los veinte  
y siete dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta  
y cuatro años los señores que componen el Ayuntamiento  
de la misma en sus casas capitulares y en su consistorio  
narias bajo la presidencia del Sr. D. Juan de la Cruz anterior  
acuerdo sup. cumplido, del mismo modo se acordó de  
el apendice al amillaramiento de las contrib. for. de  
del presente año de 1884 a 1885 que la junta pericial  
a confeccionado, y examinado el mismo por el Sr.  
acuerdo prestarle su aprobacion y bajo el concepto  
que se expusiere al publico por termino de quince  
dias que superaran a contar desde el 1.º de Mayo  
proximo venidero publicandose por medio de  
Bando y Edicto e insercion en el Boletín ofi  
cial de la provincia pa la inteligencia de los co  
tribuyentes, Vecinos y forasteros a quienes se apor

128



liberación que en el término prefijado han de promover sus  
reclamaciones pues tras currido el mismo serán desestimadas  
las que se presenten certificando en este particular de acuerdo  
con el referido apéndice y certificando en también de sus  
resultas. Así lo acuerda y mandamos y firmamos por pre-  
sidos señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el Sr. certi-  
fico =

Eduardo Platero

Tomás Platero

Junta ordinaria del día 4 de Mayo de 1884 =

En la villa del Metamala a los cuatro días  
del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro  
reunidos los señores que componen el Ayuntamiento cont. de  
la misma con sus causas capitulares y un pensionario ordinaria  
paso la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero  
por mi el Sr. fue leída la anterior y quedó aprobada  
de las que suplen las leídas las M. D. y circulares que  
contienen los Boletines oficiales el Ayuntamiento acuerdo que  
cumplir de un modo enterado de la corporación  
de haber sufrido estruendo en las oficinas de propiedades  
de expedientes intruido oponiéndose a la venta del

Mateo de tena cordel o paso de Gamados destinado a vía pública que  
sebastean sale de dehenas Royales hasta el abrebadero co  
Núñez que se nombra al Sr. presidente p= que pase a  
las capitales de provincia a gestionar se encuentre  
el expediente de referencia y encontrado que sea  
lo active todo lo posible abonando al mismo  
las sumas de ciento cincuenta pesetas p= gastos de viaje  
estada y demas que necesite hasta su regreso que se  
pagará de los partidos de imprentas del p= que corre



tes. Asi lo acordamos mandamos y firmamos los expresados señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el Sr.

Certifico =

Eduardo Platero

Josmas Platero

Sessione ordinaria del dia 11 de Mayo del 1884 =

Con la villa del Putnamal a los once dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los señores que componen el Ayuntamiento cont. al de las minas en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Benitez D. Mateo de Tenas por ausencia del Sr. J. L. por mi el Sr. J. fue leida la anterior y quedo aprobada en su virtud se leyeron las No. o. y circulares que contienen los Boletines oficiales y no habiendo otros asuntos por el Sr. Regido. se hizo presente a la corporacion que llegada la época de la aprobacion de Bantogeras y exigida de la dehesa Real se estaba en el caso de acordar lo conveniente en su virtud el Ayuntamiento acordo la formacion de los oportunos expedientes por lo cual autoriza al Sr. Presidente D. Eduardo Platero, y no habiendo otros asuntos de que tratar el Ayuntamiento acordo su cumplimiento y se levantaron las sesiones que firmamos con los conyales presentes de todo lo cual yo el Sr. certifico =

Mateo de Tenas  
Sebastian  
Nunes

Eduardo Platero

Josmas Platero

Sessione ordinaria del dia 12 de Mayo del 1884 =

Con la villa del Putnamal a los diez y ocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los señores que componen el Ayuntamiento cont. al de las minas en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero por mi el Sr. fue leida la anterior y quedo aprobada en su virtud se leyeron las No. o. y circulares que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordo su cumplimiento de lo mismo modo el Ayuntamiento apro

Yo el pliego de condiciones por que a de salir a subasta  
 la Dipiga y Argostadero de la dehesa Royal. Dada cuenta  
 al Ayuntamiento de las superior comunicacion del Sr. D. Juan de proveye  
 des e impuestos de esta Provincia. fecha veinte y uno del presente mes  
 relativo al cordel o paso de Guadalupe de la dehesa Royal al Rio Guadalupe  
 asi como del informe del Agriensor D. Jose Borrachero que en la sus-  
 ma se relaciona por unanimidad acordaron: que en vista de las inexacti-  
 tudas que dicho informe obrara por el referido agrimensor se certifique  
 a esta comunicacion del Sr. D. Juan de Ventas en que salio a subasta la dehesa de  
 los Hoyos en el que dicho dehesa de linderos con el citado cordel y por cuya razon  
 mas puede ser sobrante de la misma del mismo modo se certifique del Sr.  
 D. Juan de Ventas del sobrante de la dehesa de las Arboledas que linderos con el mismo cordel  
 minimo del de la dehesa Cerro Tomillo que linderos con el referido cordel, la de  
 Saveruelas, Cerro la Plata y Tabernera que tambien linderos al mismo cita-  
 do siendo asimismo inexacto que haya mas de mil metros desde el Rio  
 Guadalupe al cordel puesto que este desemboca en el mismo Rio solo despues  
 Angorrilla donde tambien desemboca el cordel Toriano que pone en co-  
 municacion las provincias de Andalucia con las de Castilla, que es inexacto  
 de distancia del Sr. Agriensor lo prueba todo lo anteriormente  
 demostrado y maxime que el dicho cordel nace mas de dos mil metros  
 antes que de donde lo midio el Sr. Borrachero quando este cortado en  
 una pequena parte que linderos con la citada dehesa de Hoyos del mismo  
 modo acuerdan que se acredite por extremos por testigos de esta localidad  
 de los mas antiguos y veraces de conocimientos de sus memorias tiempo  
 de la posesion de D. Juan de Ventas haciendo estas a la dehesa Royal con las  
 cuales va dando linderos en mas de dos mil metros por circunferencia  
 y con las citadas de Saveruelas, Cerro la Plata, Tabernera Cerro Tomillo  
 sobrantes vendido de cuadro hasta llegar a la de los Hoyos en las  
 cuales entra linderos con las mismas por otros mil metros por circun-  
 ferencia con las cuales sigue su linderos hasta desembocar al Rio  
 Guadalupe acreditando tambien que no existe en este termino  
 ningun otro paso reconocido como via publica para paso de Gua-  
 dalupe asi como tampoco hay otro abrevadero mas que el con el Rio  
 Guadalupe y que el citado cordel siempre se a destinado a via  
 publica y no como sobrante de las citadas dehesas y por lo tanto nunca se ha  
 comprendido en las acciones de Jorcas ni en ninguna clase de destino  
 asi lo acuerdan y firman los expresados señores del Ayuntamiento de  
 todo lo cual yo el Sr. certifico =

Notas de Tomas  
 Sebastian  
 Sumera

Eduardo Plata

Tomas Plata

Señores ordinarios del dia 25 de Mayo del 884 =  
 Que la villa del Petamal a los veinte y  
 cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro  
 reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma  
 en sus casas capitulares y en sesion ordinaria por la presidencia  
 del Sr. Alcalde por mi el Sr. fue leida la anterior y quedo  
 en su virtud leidas las N. O. y circulares que contie-  
 nen las disposiciones oficiales el Sr. acordado en un

Notas de tierras  
Sebastian

Número 1

plimiento. En el mismo acuerdo que no teniendo con  
signacion en el presupuesto actual y careciendo de  
local deposito donde preparar el grano se paguena  
las partidas de imprenta cincuenta pesetas en que  
estado arrendada a un habitante a D. Juan Soga  
cuarenta y tres pesetas por la cantidad de imprenta  
por no producir en los terminos prefijados por  
ley las rentas de dicho establecimiento. En lo con-  
veniente mandamos y firmamos los señores del Ayuntamiento de  
todo lo cual certifico =

Eduardo Platero

Tomás Platero

Session ordinaria del dia 1º de junio del 884 =

En la villa de Matamoros a primero de junio  
de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores que  
componen el Ayuntamiento de la misma por sus casas capitula-  
res y en session ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Eduardo Platero, por su el Sr. fue leida la anterior y queda  
aprobada en su virtud leidas las Pl. o. y circulares que con-  
tienen los Boletines oficiales del Ayuntamiento de acuerdo con  
y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la se-  
sion por firmamos los concurrentes de todo lo cual yo el  
Sr. certifico =

Notas de tierras

Eduardo Platero

Tomás Platero

Session ordinaria del dia 2º de junio del 884 =

En la villa de Matamoros a los ocho dias del  
mes de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro  
reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de  
la misma por sus casas capitulares y en session ordinaria  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo  
Platero por su el Sr. fue leida la anterior y queda  
aprobada. En su virtud leidas las que fueron por su  
el Sr. las Pl. o. y circulares que contienen los Boletines  
oficiales del Ayuntamiento de acuerdo con su cumplimiento, en  
vimiento de la corporacion acuerdo que se abona de  
las partidas de imprenta cuarenta y tres pesetas a D. Tomás Platero para que pague a la  
capital de provincia a gestionar cerca de la

Notas de tierras  
Sebastian

Número 1



N. 0.114.971

de propiedad e impuestos de que se declare por las  
las Ventas del cordel o gano de Ganados de la demarcación  
del Molino de Sanguerrillas según el expediente instruido  
de efecto y ser de utilidad pública del mismo modo los  
dichos señores acordaron que se gestione el cobro de consu-  
mos cedulas personales y demas que correspondan a tuen-  
tante por ser la época de recibirlos. Asi lo acordaron  
mandaron y firman los expresados señores del Ayuntamiento  
todo lo cual yo el Perito certifico

Eduardo Platero

Tomás Platero

Sesión ordinaria del 15 de junio del 884 =

En la villa de Badajoz a los quince días del mes de  
junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores  
que componen el Ayuntamiento de Badajoz en sus casas ca-  
pitulares y en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D.  
Sebastián de Calles y D. Eduardo Platero por mi el Perito, fue leída la anterior y  
quedo aprobada. En su virtud leídas que fueron por mi el Perito  
todas las Reales y circulares y Boletines oficiales, el Ayuntamiento  
acordó su cumplimiento del mismo modo el Ayuntamiento acordó  
aprobar el Padrón de cedulas personales y el de repartimiento  
de conjuntos y cereales por no haber reclamación  
contra del mismo a las exposiciones públicas y  
no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la  
sesión que firman los concurrentes certificar

Eduardo Platero

Tomás Platero

Session ordinaria del dia 22 de junio de 1887 =

En la villa del Petamal a los veinte y dos dias del mes de junio de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento com. de la villa de las Casas capitulares y suspension ordinaria por mi el Sr. Jefe de la anterior y queda aprobada, en virtud de las P. o. que contiene los Boletines oficiales el Ayuntamiento acuerdo numero Plurimista, del mismo modo el Ayuntamiento acuerdo que se paguen de las partidas de imprentas setenta y cinco perchetes al Sr. Calle D. Eduardo Platero por viage dado a la cabeza de partido a gestionar asuntos del Ayuntamiento y que a los empleados se les satisfagan sus haberes hasta donde alcance los fondos recaudados. Asi lo acuerdan mandan y firman los expresados señores de que yo el Sr. certifico =

Mateo de Vera  
Sebastian Jimenez

Eduardo Platero  
Eduardo Platero

Session ordinaria del dia 29 de junio de 1887 =

En la villa del Petamal a los veinte y nueve dias del mes de junio de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento com. de las Casas capitulares y suspension ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero por mi el Sr. Jefe de la anterior y queda aprobada. Que se

Mateo de Vera  
Sebastian Jimenez

1211

Virto fueyong leidas las M. y circulares que poutie  
ne los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acodo su  
cumplimto q no habiendo otros asuntos de que tra  
tar se celebrante las sesiones que epirman los señores  
concurrentes de qny yo ep. to. certifico =

Eduardo Platero

Eduardo Platero

Session ordinaria del dia 6 de Julio del 884 =

Que la villa del Petromal, a los seis dias  
del mes de Julio del mil ochocientos ochenta y cuatro  
reunidos los señores que componen el Ayuntamiento con la  
la summa de sus causas capitulares y en sesion ordina  
ria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Pla  
tero por mi el Sr. fuey leida la anterior y queda  
aprobada en su virtud leidas las M. y circula  
res que continen los Boletines oficiales el Aynto  
acodo su cumplimto del mismo modo se hizo sap

Notas de tena  
Sebastian

gber que habiendose declarado el colera morbo en las  
provincias de Alicante conveniendole nombrar a los  
Junta de Unidad Municipal por careerse de  
Nombres de las personas mas idoneas y  
capaces en las localidades en cuyo caso el Ayuntamiento  
do que se nombran como vocales de dicha Junta y  
en los terminos prefijados por la Ley el to. 8.º de  
Voto Guerrero cura parroco, D. Ventura franco Lopez  
farmaceutico, D. Juan Pinto Sanguado, D. An  
tonio rogales Ferrador, D. Niforiano Brivino y  
D. Nicolas rogales como vecinos y padres de fa  
milias a cuyos señores se les hara saber su nom  
bramiento y las facultades que puden disponer  
de lo mismo concierne con las M. y Publicas.



lo acordamos mandamos firmar por los es-  
presados señores del Ayuntamiento de todo lo  
que en el yo el Sr. certifico =

Eduardo Platero      Tomas Platero

Sesion ordinaria del dia 19 de julio de 1884 =

En la villa del Petamala a los trece

de dias del mes de julio de mil ochocientos  
ochenta y cuatro, reunidos señores que con

ponen el Ayuntamiento consist. de la misma por  
sus casas capitulares y las señoras ordinarias

desp. la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo  
Platero por mi el Sr. fue leida la anterior

y queda aprobada, en su virtud leidas la Ley  
y circular que contiene los Boletines oficiales

de Ayuntamiento de cumplimiento. Dada cuenta  
a la corporacion que llegada la época de la

coleccion se estaba en el caso de acordar el  
recogido de trigo del Ponto, en cuyo caso el

Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico  
acordo que se sigue relacion de todos los den-

dores al dicho establecimiento con expresion  
de años a que correspondan sus créditos y

que dada luego se cumpla por Ley y Re-  
glamentos por que estan regidos los

mismos. Y no habiendo otros asuntos de  
que tratar se levanto la sesion que

firman los señores concejales asistentes  
de que yo el Sr. certifico =

Eduardo Platero      Tomas Platero

Sesion ordinaria del dia 20 de julio de 1884 =  
En la villa del Petamala a los veinte

Mateo de tena  
Sebastian Nemes



Días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento const. de la villa de San Juan de los Rios con sus casas capitulares y expresion ordinaria por la presidencia del Sr. Alcalde D. Guando Platero, por mi el Sr. D. Pedro Platero, fué leído el acta anterior y quedó aprobada. En lo oportuno se dio cuenta a la corporacion que el depositario de fondos D. Eugenio Martin de Guzman ha renunciado al cargo de depositario por cuyo cargo el Ayuntamiento por unanimidad acordó admitir al Sr. D. Pedro Platero para su cumplimiento a D. Pedro Platero persona de arraigo y responsabilidad, lo que presente la aceptación con el haber que se le tiene en este presupuesto y dejar las responsabilidades que la ley de depósito exige; del mismo modo por igual renuncia se admitió al Sr. D. Juan Platero de Sanabria para su cumplimiento a D. Juan Platero de Sanabria, el que también presento aceptación su cargo con el haber del tres por ciento de los intereses que recaen y las responsabilidades de que incurra por malversaciones, u otras analogas y las ejecuciones de sus intereses en el concepto de segundo contribuyente; del mismo modo se acordó que se seguían las relaciones de deuda del Ayuntamiento con los ayuntamientos de los departamentos por la presente por el importe tanto de los departamentos por la presente cogidos cuanto de los otros de años anteriores, y para el cumplimiento de los mismos se acordó que se habia de ir a los locales donde poder colocar los granos se habia de ir a las casas habitaciones suficientes y tapas y se abonase al dueño las sumas de cincuenta pesetas por el tiempo que en ellas existan granos y se pague de la partida de imprentas por no tener comisionacion en el actual presupuesto. A lo acordado mandamos y firmamos los expresados señores del Ayuntamiento y yo el Sr. D. Pedro Platero.

Mateo de Terras  
Sebastian  
Nunes

Eduardo Platero  
Pedro Platero

sesion ordinaria del dia 27 de julio de 1884

En la villa de Badajoz a los veinte y siete dias del mes de julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los



Sumario

1000

Noticias que componen el Ayuntamiento de la villa de Badajoz en sus casas capitulares y expresion ordinaria por un el Sr. D. Juan de Alarcón. fue leida la anterior y quedo aprobada en su virtud, se dio cuenta de las corporaciones de las No. 8. y circulares que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acuerdo suplicatorio. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores asistentes de que yo el Sr. D. certifico

Eduardo Platero

Tomás Platero

Sesion ordinaria del 3 de Agosto del 884 =

Que la villa del Metamal a los tres dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la villa de Badajoz en sus casas capitulares y expresion ordinaria por un el Sr. D. Juan de Alarcón. fue leida la anterior y quedo aprobada en su virtud, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero se dio cuenta de las No. 8. y circulares que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acuerdo suplicatorio. Del mismo modo se dio cuenta a las corporaciones de hallarse hechas las relaciones de deudores de que se estaba en el caso de acordar donde se habia de colocar los granos que se carecia de Panera, en el caso de Ayuntamiento acuerdo que se acordó que se arriende la plaza que poseen las calles de Carrera D. Juan Jimenez y que se pague de diez y nueve por las mismas de rentas por diez y no teniendo

Sebastian

Sumario

comunicacion en el presupuesto de pagarse de la partida de imprentas; y que de aqui luego se abra la cobranza en forma para el recogido del grano y se nombra depositario del apremiado fondo a José Vera Romero persona de confianza del Ayuntamiento. Así lo acuerdan mandan y firman los expresados señores de que yo el Sr. D. certifico

Eduardo Platero

Tomás Platero

Sesion ordinaria del dia 5 de Agosto del 884 =

Que la villa del Metamal a los diez dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro

cuatro, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento  
 const. de deplaprima, en sus casas capitulares y en sesión or-  
 dinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Pla-  
 tero por mi el Sr. D. fue leída la anterior y quedó apro-  
 vada en su virtud se dio cuenta de las P. O. y circulares que  
 contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó su cum-  
 plimiento: Inspecto caso y visto por el Municipio de atraso  
 mostramos los libros y pagos y consisten en que los vecinos sa-  
 tisfacen los pagos de consumos y demas con regularidad des-  
 de luego se instruyan expedientes segun el reglamento y se  
 cobren por los medios que la Ley de procedimientos regu-  
 la. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Ayunta-  
 miento las sesiones que firmamos con el Sr. presidente  
 de todo lo cual yo el Sr. D. certifico =

Mateo de Tena  
 Sebastian  
 Suarez

Eduardo Platero

Sebastian Platero

Señor ordinario del dia 17 de Agosto del 884 =

Unos la villa del Metamala a los dieciséis dias  
 del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, o unidos  
 los señores que componen el Ayuntamiento const. de deplaprima  
 en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero, por mi el  
 Sr. D. fue leída la anterior y quedó aprobada en su  
 virtud leídas las P. O. y circulares que contienen los  
 Boletines oficiales el Ayuntamiento acordó su cumplimiento del  
 mismo modo y atendidas las circunstancias especiales  
 que se hallan en las presencias del color Morbo  
 anatica se esta en el caso de prevenirse contra el  
 terrible, el muerdo y que desde luego se pague el Ayuntamiento  
 de manifestantes y demas Medicinas a proposito pa-  
 ra convatorlo y no habiendo partida en el presupuesto  
 to su importe para la de prevenirse, en co-  
 mo se facilita a los puntos de Sanidad fondos del  
 mismo capitulo pa socorrer las necesidades  
 de los pobres y facilitar les alimentos sanos y  
 sus habitaciones y ropas toda lo que

Mateo de Tena  
 Sebastian  
 Suarez



Se formara cuenta por semanas de los sueros  
debeitados y sus importes opor a la paguea p  
trada de Beneficencia se cargue al capitulo de mi  
previtos. En lo acordado mandamos y firmamos los  
previtos. En lo acordado mandamos y firmamos los  
previtos. En lo acordado mandamos y firmamos los  
previtos.

Eduardo Platero  
Germán Platero

Session ordinaria del dia 24 de Agosto del 884 =

En la villa del Petamalo a los veinte y cuatro  
dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro  
unidos los señores que componen el Ayuntamiento con tal de las  
minimas en sus casas capitulares y en su superior ordinario vago la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero, por mi el Sr.  
fue leida la anterior y quida aprobada, en su virtud se dio  
cuenta a las corporaciones que sin embargo de estar abiertas  
la cobranza del Posito Municipal estas se han suspendido  
trasmientos que apenas daba resultado, en su virtud se  
acordo por dichos señores que se publique en el oficio  
de paga saber que el que no concurra en el expresado  
plazo se le formara expediente de execucion y se le pague  
mediante los medios que la Ley determina. En lo acordado  
mandamos y firmamos los expresados señores del Ayuntamiento

En todo lo cual yo el Sr. certifico =

Eduardo Platero  
Germán Platero

Session ordinaria del dia 31 de Agosto del 884 =

En la villa del Petamalo a los treinta y uno  
dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro  
unidos los señores que componen el Ayuntamiento con tal de las minimas  
en sus casas capitulares y en su superior ordinario por mi el Sr.  
secretario vago la presidencia del Sr. Alcalde fue leida la  
anterior y quida aprobada. En su virtud se leyeron  
las R. D. y circulares que contienen los Edictos  
oficiales y el Ayuntamiento acordo en cumplimiento de  
modo se hizo saber a las corporaciones



1214  
N. 0.621.809

que apreciaban las circunstancias sanitarias por la proyección del cólera en Mérida y demás pueblos de aquella provincia en su virtud por unanimidad la corporación acordó: evitar de todo de las juntas de obediencia y que por individuos de las mismas se pagasen visitas domiciliarias y obligar a que se limpien calles, casas y entradas de las poblaciones con las multas que sean convenientes amonestando por bandos al cumplimiento de tan sagrados deberes a los vecinos y pronunciamiento de los efectos que se expendan por el común como en esta villa, procurando que cuanto se venda de este las buenas condiciones tanto carnes salada y bacalados y frutas y como a las anteriores socorros a los pobres a fin de que la alimentación sea buena para todo lo cual queda autorizado el Sr. presidente. Sr. lo acuerdan mandan y firman los expresados señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el Sr. certifico

Eduardo Platero

Tomás Platero

Señor ordinaria del día 3 de setiembre de 1884 =

En la villa del Metamok a los siete días del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento con el de las mismas en sus casas capitulares y en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Eduardo Platero, por su secretario, fue leída la anterior y quedó aprobada, en su virtud, leídas las N. o. y circulares que contienen los Boletines oficiales, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento: En seguida se presentaron las diligencias de desavocación de Juan Caballero y su mujer vecina de la zona y de estado viuda, las que se le conceden a la villa, para lo cual acompaña la di-

Mateo de tenos  
Sebastian  
Nunes

licencias de haberlo exigido en los terminos de Ley  
al Alcalde de Plasencia su fecha siete de junio del corri  
ente año: En su virtud el Ayuntamiento acordó concederles la  
calidad de vecinos de esta villa, a Juanas y a balleu  
y a sus y a sus caso que se haga la correspondiente  
dientes notap en el padron vecinal. Y no habiendo  
otro asuntos que tratar se levantó la sesion que  
firmen los señores concurrentes de que certifico =

Eduardo Platero  
Juanas Platero

Sesion ordinaria del dia 14 de Febre del 884 =

En la villa del Petamal a los catorce dias del mes  
de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los se  
ñores que componen el Ayuntamiento conit. de la misma en las casas  
capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Al  
calde D. Eduardo Platero por mi el Sr. D. Juan de la Cruz  
vior y quedo aprobada. En su virtud se leyeron las N. o. Cir  
culares y comunicaciones de las Superioridades, y el Ayuntamiento  
dada su cumplimiento: Del mismo modo acordaron que en vi  
tas de las notas pasadas por el encargado de la pl. M. d. n.  
publica y socorro a los pobres se le faciliten ciento  
setenta y cinco peratas de los socorros hechos hasta la  
fecha en alimentacion de los mismos con cargo a las  
partidas de imprevitos como anteriormente viene  
acordado. Y que se publique por Brando y Boletines de  
Impresion de calles y corrales diario obligatorio a todo el  
vecindario bajo las Multas correspondientes. Y no habiendo  
otro asuntos que tratar se levantó la sesion que  
firmen los señores concurrentes de que certifico =

Mateo de tenos  
Sebastian  
Nunes

Eduardo Platero  
Juanas Platero

Sesion ordinaria del dia 1 de Febre del 884 =

En la villa del Petamal a los veinte y uno dias del  
mes de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los señores  
que componen el Ayuntamiento conit. de la misma en las casas ca  
pitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Eduardo Platero por mi el Sr. D. Juan de la Cruz  
vior y quedo aprobada en su virtud por orden de dicho

Por presidente se leyeron las No. O. y circulares y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento: Dada cuenta de las medidas acordadas por los Juntas de Sanidad se prestaron tambien sus aprobaciones. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Ayuntamiento se levantó la sesión que firmamos por el Sr. presidente de todo lo cual yo el Sr. certifico

tena  
Numeros

Eduardo Platero

Comas Platero

Sesion ordinaria del dia 28 de Setbre. de 1884 =

En la villa del Petam a los veinte y ocho dias del mes de Setbre. de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento consist. de las mismas corporaciones capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero por mi el Sr. juez letrado anterior y quedo aprobada. En su virtud se da que fueron las No. O. y circulares que continúan los Decretos oficiales las corporaciones acuerdo su cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión que firmamos

tena  
Numeros

los concurrentes de que certifico

Eduardo Platero

Comas Platero

Sesion ordinaria del dia 5 de octubre de 1884 =

En la villa del Petam a los cinco dias del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento consist. de las mismas corporaciones capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero, por mi el Sr. juez letrado anterior y quedo aprobada. En su virtud se da que continúan los Decretos oficiales el Ayuntamiento acuerdo su cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión que firmamos

Mateo de la Cruz  
Sebastiano

En el mismo modo la corporacion acordó: que se paguen cincuenta pesetas del contingente de local habitacion donde se suenen tras el grano del punto y se cargue a la partida de imprevistos por no haber cantidad presupuestada de ello y diez pesetas al Alcaide de la composicion practicada en las habitaciones que ocupa el Alcaide de instrucciones para que la cargo grande de las aplicaciones al mismo capitulo. Me lo acuerda y mandamos firmamos los expresados señores de que certifico

Eduardo Platero

Comas Platero



Sesión ordinaria del día 12 de octubre de 1884 =

Que la villa del Retamal a los doce días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma por sus casas capitulares y en sesión ordinaria por mi el Sr. Srío. fue leída la anterior y quedó aprobada en la providencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero. Por lo tanto, leídas las Pl. o. y circulares que contienen los estatutos oficiales de este ayuntamiento y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión que firmamos los concurrentes de que certifico =

Eduardo Platero

Eduardo Platero

Mateo de Torres  
Sebastián

Número 1

Sesión ordinaria del día 19 de octubre de 1884 =

Que la villa del Retamal a los diez y nueve días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma por sus casas capitulares y en sesión ordinaria por mi el Sr. Srío. fue leída la anterior, en la providencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero y quedó aprobada en su virtud leídas las Pl. o. y circulares de este ayuntamiento en el mismo modo la corporación acordó: Que llegada la época de cobros y pagos del punto se establezca el caso de sacar los derechos de los morosos que resulten a favor de los establecimientos como dudosos y continuar el procedimiento ejecutivo contra los mismos por sus propios mismos sucesores según se demuestra por las relaciones de deudores que nos están formadas en capital en creas: En mismo se propone por el Sr. Regidor Médico que llegada la época de sembrar se establezca en el caso de sacar el repartimiento y que visto que los labradores se han deshecho de la granja por causa de la compra de los terrenos adquiridos por el vecindario se haga solo un reparto del trigo existentes con el objeto de que tengan paz en su cultivo. En el caso de la corporación visto lo fundado del Sr. Regidor Médico en lo acordado y que se forme oportuno reparto privado antes de las solicitudes que examinadas se aproximan a la legalidad, para lo cual autoriza al Sr. pre- sidente. Y no habiendo otros asuntos de que

Mateo de Torres

Sebastián

Número 1



N. 0.933.600

Tratan y se levanta las sesiones que firman los conu-  
nente, de todo lo cual yo el Sr. D. certifico

Eduardo Platero

Tomás Platero

Sesión ordinaria del 26 de octubre de 1884 -

En la villa del Estamal a los veinte y seis días del mes  
de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores  
que componen el Ayuntamiento comit. de la provincia por sus causas capitales  
larez y sesión ordinaria por mi el Sr. D. fue leído el anterior y  
quido aprobado en su virtud de las ley. d. y circulares que con-  
tinen los Boletines oficiales el Ayuntamiento acordó por cumplimiento del  
primer modo dada cuenta de una p. n. de las profesoras de niñas  
de esta villa, a la que se quiza de no tener casa y local bastante

Mateo de...  
Sebastián...  
Serrano...

para dar clases el Ayuntamiento acordó dar cuenta de la p. n. a  
a las juntas local de instrucción y que de acuerdo con la mi-  
ma se arriende una habitación de lo mejor que haya en  
la localidad para que pueda dar clases las niñas y como  
no haya cantidad presupuestada por este objeto, lo que se  
cuente se pague de la p. n. de los imprevistos para lo cual  
quido autorizado el Sr. D. presidente y acordaron el infor-  
me que en dicha p. n. exige la Superioridad. Así lo acuer-  
do mandando y firmando los expresados señores de que yo el Sr. D.  
certifico

Eduardo Platero

Tomás Platero

Sesión ordinaria del día 2 de Nov. de 1884 -

En la villa del Estamal a los dos días del  
mes de Nov. de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos  
los señores que componen el Ayuntamiento comit. de la provincia que  
larez en sesión ordinaria bajo la presiden-  
cia del Sr. D. Eduardo Platero, por mi el Sr. D.





Matias de Torres  
Sebastiam  
Cramer

fue leida y aprobada en su virtud leida  
las N. S. y circulares que contienen los Boletines oficiales de  
tanto acuerdo se cumplieron. En un punto el Sr. Presidente tuvo  
que saber a las corporaciones que llegada la época que fija la ley  
de Reclutamiento y Plenarios, en el dia de ayer se habia pu-  
blicado el Bando que la misma prescribe en sus articulos  
diez y siete al veinte y cinco inclusive. En tera de la con-  
formacion de lo expuesto por el Sr. presidente por una  
similitud acordaron: que desde luego autorizara al Sr. Pre-  
sidente para la formacion del oportuno expediente y para  
todas las diligencias que se vayan instruyendo hasta la  
terminacion en la forma que dispone la ley  
de 8 de Mayo de 1882 y se facilite por la oficina  
de papel necesario al efecto. Asi lo acordaron mandando  
y firmaron los expresados señores del Ayuntamiento de Toledo  
cual yo el Sr. certifico =

Eduardo Platero  
Eduardo Platero

Session ordinaria del dia nueve de Mayo de 1884 =  
En la villa del Retamal a los nueve  
dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro  
reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constituido  
minimo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero  
en la sala capitular y en sesion ordinaria, cuyos individuos  
se expresan al margen, por mi el Sr. fue leida la anterior  
que o aprobada. En su virtud el Sr. presidente tuvo que saber a  
las corporaciones que era necesario relevar al Agente apoderado  
que tenia el Ayuntamiento en Madrid D. Juan Manuel y Jimen-  
ez, puesto que ademas de no gestionar los intereses del Municipio  
que esta villa tiene en contra del Estado procedentes del 80 por 100 de  
las vienas vendidas de propios segun los antecedentes que obran en  
el archivo de la Real Caxa y otros conceptos, tambien retiene por su  
poder sin autorizacion los intereses producidos desde el Sr.  
Sr. de Junio de mil ochocientos ochenta y uno que se encargó  
de la Alcaldia el que habla hasta las fechas de la carta de pago  
que posee el Ayuntamiento en la caja Grial. de depositos y que obran por  
del expresado Sr. Manuel y Jimenez señalada con el N.º seiscientos  
treinta de registro y capital de siete mil trescientas treinta y  
dos pesetas cuarenta y seis cent. con veinte de doscientas treinta  
y tres pesetas setenta centimos, suplicando que el anterior Sr.  
tanto le adendaba por liquidacion de una inscripcion y a plaza  
de haberle oficiado diferentes veces que remitiera las cantidades  
que obran en su poder, como no lo a hecho y que no se podia

pe 17

ordenar ninguna clase de pago a sus Nombres por no estar reconocido el crédito ni presupuestado, sin cuyo requisito, no se podrá ~~credita~~ ninguna clase de pago en cuentas y pagam. debe tener que nombrar otro representante con poder bastante para tablar las correspondientes reclamaciones. Enterada la Corporación Municipalmente, se pusieron de acuerdo para elegirlo y verificado así, resultó nombrado por unanimidad, D. José del Real Cuesta Crespo vecino de Madrid, en la calle de Preciados número veinte y cinco, segundo y al cual, eligens por este acuerdo para que represente a las Corporaciones y ejercite los derechos y acciones, tanto en Madrid, como en las Delegaciones de Hacienda de esta provincia, y también le autoriza para que pueda entablar demandas y contestarlas, así como seguir los pleitos que necesario sean a nombre del Ayuntamiento hasta elevarlos al Tribunal Supremo, y para que reclame de las direcciones de la Denda y caja de depósitos y en cualquiera otra oficina del estado, o particulares la liquidación, conversión y abono de todos los créditos que por cualquier concepto, resulten a favor del Municipio incluso el 80 por 100 del producto de la venta de los vienes de propios y para que perciba y cobre los nuevos valores a Metalico, que al Ayuntamiento pertenecan tanto por capital, como por intereses, y a sea que dichos valores estén representados por inscripciones, títulos al portador, billetes del bonoro o Bónoro y Metalico, negociando y cambiando al precio de cotización los billetes y laminas que se dieren en equivalencia de los por el reclamados, firmando al efecto las cartas de pago y demas documentos necesarios y dando cuenta a este Ayuntamiento de los asuntos que se le encomiendan, cuidará asimismo de rendir los certificados de todo lo que para a sus poderes a virtud de este apoderamiento y remitir al Sr. Alcalde en cartas certificadas los documentos o libranzas oportunas obligandose con todos sus vienes presentes y futuros a responder a las Corporaciones del cometido que se le hace. Así mismo le autoriza para que recoja de la Delegación de Hacienda de esta provincia las inscripciones que remite la Dirección de la Denda por liquidación y abono del 80 por 100 de propios, liquidez y perciba los intereses de los mismos y pueda también percibir, cuando anticipaciones, se hagan al Ayuntamiento por este concepto en valores de los vienes de propios enagenados. Y se fija de Honorarios que cobrará por valores de este Apoderamiento el 1/10

Mateo de Torres  
Sebastián  
Núñez

gubador de los Agentes delegados de Madrid y para  
los negocios extraordinarios podrá contratar con el  
Municipio, finalizado este punto en la forma que  
sade en el acta de acuerdo que se levantó el 10 de  
calde declaró terminada la sesión y dispuso que  
se cumpliera lo prevenido a la B. O. de 21 de No-  
v. del 865 se saquen tres copias certificadas de este  
acuerdo y que se remitan una al apoderado y dos  
al Gobierno de la Prova. por los efectos prevenidos  
cerrando las presentes actas que firman y con-  
cejales de que yo el Sr. D. certifico =

Eduardo Platero

Tomás Platero

Sesión ordinaria del día 16 de Noviembre de 1885 =

En la villa del Metamál a los dieciséis  
días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y  
cuatro, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento  
de la misma en sus casas capitulares y en sesión ordina-  
ria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero por  
mi el Sr. D. Juan de la Cruz, fue leída la anterior y quedó aprobada en su  
virtud leídas las partes, ordenes y circulares, el Ayuntamiento acordó  
su cumplimiento del mismo modo acordó autorizar que  
se pase al expediente de la quinta de actas de la pro-  
xima de veintea y tres del presente para que los corpe-  
rantes que componen en dicho día de las cuentas mu-  
nicipales de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete, sin  
lo acordado en la anterior y firmen los expresados señores,  
de que certifico =

Tomás Platero

Eduardo Platero

Tomás Platero

Sesión ordinaria del día 20 de octubre de 1884 =

En la villa del Metamál a los veinte y tres días del mes  
de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los se-  
ñores que componen el Ayuntamiento de la misma en sesión  
ordinaria y en sus casas capitulares, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Eduardo Platero, por mi el Sr. D. Juan de la Cruz,  
fue leída la anterior y quedó aprobada: que en virtud de lo proce-  
tadas las cuentas de dicho Ayuntamiento respectivas al  
año económico de mil ochocientos setenta y seis a setenta



Platero de  
Sebastián  
Platero

y siete las cuales han sido censuradas por el Sr. Regidor  
Sindico D. Juan de Sevilla Perea por incompatibilidad de los  
que lo es, segun el dictamen que de este mismo procede: Era  
minadas por las Municipalidades, con el determino y excre-  
plorida que el caso requiere las referidas cuentas, y resultan  
do que ellas estan conformes con el presupuesto de Ingresos y  
Gastos a que se refieren y los demas antecedentes que se  
a la vista, en los que se demuestra que es mayor el cargo  
que las data en sus dos periodos, ordinario y adic-  
plurando una existencia en treinta y uno de dicho de  
mil ochocientos ochenta y siete de Cuatro mil diecise-  
penta, ~~treinta y~~ y cuatro centimos, en paga y en poder del  
depositario con justificantes certifi- de las actas de Arque-  
que se acompaña. Que los documentos de justificacion de car-  
go y data que aparecen en las mismas, son exactos y legitimos  
y de ello certifiemo el Regidor Sindico e interventor, asi co-  
mo se ha arreglado en su formacion a lo dispuesto por  
las instrucciones y demas disposiciones que de adun. local tovier-  
gentes. Por tanto: el Ayuntamiento acordó fijar estas cuentas co-  
mo definitivas con arreglo a parte 161 al 164 inclusive,  
y que deban pasar a la Junta de Asamblea Municipal  
para su examen. En lo comendado mandamos y firmamos  
los señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el Sr. certifi-

Eduardo Platero

Adon Platero

sesion ordinaria del dia 30 de Setiembre de 1884 =  
En la villa de Plasencia a treinta de Setiembre  
de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en sesion or-  
dinaria los señores que componen la Junta Municipal  
con asistencia de los señores del Ayuntamiento previa cita-  
cion al efecto y toques de campana segun se ordena  
por la Ley, bajo las providencias del Sr. Alcalde D. Juan  
de Platero por mi el Sr. juez letrado anterior y

Juan Pinto  
 Eugenio Cañero  
 José Vera  
 Bonifacio Vera  
 Victoriano Sanchez  
 Eugenio Romero  
 Mateo de Keres  
 Sebastian  
 Suarez

quedó aprobada. En su virtud por el Sr. Presidente se hizo saber a las juntas Ayuntamiento que el objeto de las sesiones de consejo de las cuentas de dicho año principal del periodo económico y de ampliación de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete rendidas por los cuantadantes responsables, D. Pedro Arana y D. Antonio de Benay Alcala y de respectivamente las que fueron puestas sobre las mesas al efecto. Por dicho Sr. presidente se declaró abierta la sesión pública con la advertencia de que solo los señores de las juntas de ayuntamiento por deliberar en la forma que dispone el parrafo 22 del art. 164 de la ley Municipal vigente, después de un detenido examen y larga discusión por unanimidad acordaron: Nombrar una comisión de señores las cuales recargó con José Vera Platero, Eugenio Cañero y Victoriano Sanchez, haciéndoles el encargo de que a los posibles omitir y dictamen antes de quince días a contar desde esta fecha relativo a las cuentas al principio indicadas. Por conformidad a lo dispuesto en el art. 162 se procedió a la elección se procedió a la elección de la persona que a de presidir las sesiones a que diere lugar el examen de las cuentas resultando elegido el Sr. Alcala, con lo cual se levantó la sesión que firmaron los señores que componen esta junta con el Ayuntamiento de que certifico

Eduardo Platero

Comas Platero

Señor ordinaria del día 7 de diciembre de 1885 =

En la villa del Retamal a siete de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria y en sus casas capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero por mi el Sr. fiscal fue leído el anterior y quedó aprobada. En su virtud fueron presentadas las cuentas de dicho año económico municipal, respectivo al año económico de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho, las cuales han sido censuradas por el Sr. Regidor Indio D. Juan Alvarillo Perea por incompatibilidad de que lo essegua el dictamen que del mismo precede: Examinadas por las Municipalidades con el determinimiento y responsabilidad que el caso requiere las referidas cuentas y resultando que ellas están conformes con el presupuesto de ingresos y gastos de

se refieren y los demas antecedentes que se tienen a la vista en las que se demuestran que es mayor el cargo que la data en sus dos periodos, ordinario y adicional, quando un periodo es de treinta y cinco de renta y uno de diez de mil ochocientos setenta y ocho de renta, y uno de diez y nueve de renta y noventa y seis de renta, en cada uno de los depositarios como se certifican las certificaciones de actas de ayuntamiento que se acompañan que los documentos de justificación de cargo y data que aparecen en las mismas son exactos y legitimos y de ello certificamos el Regidor Sindico e interventor, asi como se ha arreglado en las informaciones a lo sus puesto por las instrucciones y demas disposiciones que de S. M. local son vigentes. Por tanto: El Ayuntamiento acordó fijar estas cuentas como definitivas con arreglo al arte 161 al 164 inclusive y que deban pasarse a la Junta de Ayuntamiento Municipal para su examen. Al lo acordado mandamos y firmamos los señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el Sr. certifico =

Mateo de Tena  
Sebastián  
Numeros

Eduardo Platero

Thomas Platero

Session extraordinaria del B. de dicta. de 1885 =  
En la villa del Petamal a los ocho

dias del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la villa de Petamal en sus casas capitulares y en session ordinaria y bajo la presidencia del Sr. D. Eduardo Platero para el fin de proceder a la citacion de la ley por mi el Sr. fue leida la anterior y queda aprobada. Que se oírten por el Sr. presidente se hizo saber a las corporaciones como ya lo es el Sr. D. Eduardo Platero que el objeto de la ley es simple y no las certificaciones del Ayuntamiento de los meses por el presente se eludimentos, enteradas las corporaciones acordó pasar este acta al expediente general de rentas para conocer en sus diligencias de lo que se efectua y ser informado ante el Sr. presidente. Levanto las señas que firma con los señores del margen de que certifico =

Mateo de Tena  
Sebastián  
Numeros

Eduardo Platero

Thomas Platero

Session ordinaria del dia 14 de diciembre 1884

En la villa del Metemal a catorce de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en session ordinaria los señores que componen la Junta Municipal, con asistencia de los señ. del Ayuntamiento provincial al efecto y toques de campana segun se ordena por la ley, bajo la presidencia del tor. Alcalde D. Eduardo Platero, por mi el tor. fue leida la anterior y quedo aprobada. En su virtud por el tor. presidente hizo saber a la Junta y Ayuntamiento que el objeto de la session lo era el examen de las cuentas de admos. Municipal, del periodo ordinario y de ampliacion de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho, rendidas por los cuenta-ntes responsables D. Pedro isunio y D. Ant. de Be-rra, Alcalde y depositario respectivamente, las que fueron puestas sobre los mesa-pal. efecto. Por dicho tor. presidente se declaro abierta la session por lo que la advertencia de que solo los señores de la Junta tienen en ellas voz y voto pa. deliberar, a la forma que dispone el parrafo segundo del art. 161 de la Ley Municipal vigente; despues de un detenido exa-men y larga discusion por unanimidad acordaron, nombrar una comision de sus seno, la qual recayo en Jose Vera y Gomez Eugenio Caceres y Victoriano Sanchez, haciendoles el encargo de que a serles posible emitans un dictamen antes de quince dias a contar desde estas fechas relativo a las cuentas al principio indicadas. En conformidad a lo dispuesto en el art. 162 se procedio a la eleccion de la persona que a de presidir las sessiones a quidiere lugar el examen de las cuentas resultando elegido el tor. Alcalde con lo cual se levantó la session y continuando reunidos solo los señores del Ayuntamiento y dada cuenta de que solo ha-bia presupuestado pa. el tor. del pmita. pa. sus 12 composicion ciento cincuenta puestas pa. el tor. toda

Eugenio Caceres

Jose Vera

Bonifacio Vera

Victoriano Sanchez

Juan Nieto

Eugenio Moreno

Rafael de Torres

Sebastian

Amador



N. 0.933.554

pe 20

ellos se les libere los maestros y peones por jornales y que se habian  
 gastado en el peator de Maderos, a quinientos reales uno cinco dias,  
 un carro arrimando Piedras y tierra a treinta y cinco reales por  
 libandos hombres por cargar y descargar, cincuenta pesetas las puer-  
 tas y ventanas, veinte y cinco pesetas las cañas, por el tejado, treinta  
 entas tejados a cuatro pesetas el ciento, sin fangos de cuba a seis reales  
 mas y docientos ladrillos a dos reales que hacen los muros de dos  
 cuantas diez pesetas y veinte y cinco centimos, Queterada de plomo  
 por cubos detalladamente, acuerdo por manada, que se pague  
 de las partidas de presupuesto por no tener con que  
 cubrir el presupuesto. En lo acordado mandamos  
 firmar a los apreciados señores de que certifico

*Eduardo Platero*

*Juan Platero*

Session extraordinaria del di 15 de dictre. de 1884

En la villa del Metamap a los quinientos dias  
 del mes de dictre. de mil ochocientos ochenta y cuatro  
 se reunieron previa citacion y al efecto los señores que con-  
 ponen el Ayuntamiento de las unidas en sus casas ca-  
 pitulares y en session extraordinaria para el objeto  
 que expresaba el oficio de convocatoria vajo la pre-  
 sencia de don J. de don J. Eduardo Platero por  
 mi el pleito. fue leida la anterior y quedo apro-  
 vada. Que se virtan fueron puestas sobre las mesas  
 las cuentas de admion. Municipales, respectivas al ano  
 economico de mil ochocientos setenta y ocho a setenta  
 y nueve las cuales han sido censuradas por el tor-  
 nador Judio J. Juan Murillo Perca por in-  
 compatibilidad del que lo es, segun el dictamen que  
 del mismo prenda. Examinadas por las Alunias  
 pabilidad con el deternimiento y responsabilidad que  
 el caso requiere las referidas cuentas y nullan-  
 do que ellas estan conformes con el presupuesto

Matteo de Torres  
 Sebastian  
 Suarez



ingresos y gastos a que se refieren y los demas autos  
 adentes que se tienen a las citadas en las que se demuestran  
 tra que es mayor el cargo que el datar en sus dos pueri-  
 tos ordinario y adicional quedando una existencia de  
 treinta y uno de diciembre de mil ochocientos se-  
 tenta y nueve de cuatro mil ciento treinta y me-  
 ve y seis y sesenta y dos centimos en cargo y en po-  
 der del depositario como justifican las rubricas de an-  
 queo que se acompañan; que los documentos de justi-  
 ficacion de cargo y datar que se acompañan son  
 son exactos y legitimos y de ellos certifica el Regi-  
 dor Sindico, e interventor, asi como se sigue arre-  
 glado en su formacion a lo dispuesto por las ins-  
 truciones y demas disposiciones que se admiten. Total  
 son vigentes: por tanto; es el Ayuntamiento de  
 esta ciudad como de punto y con arreglo a lo  
 del 16 de 1841 incluyendole que se debe para el 1.º de  
 las sesiones de la Junta Municipal para su examen  
 de lo acordado mandando y firmando los señores  
 del Ayuntamiento de todo lo cual yo el Sr. certifico =

*Eduardo Platero*

*Tomás Platero*

Session ordinaria del dia 21 de febrero de 1841

Victoriano Sanchez  
 Inesio Caceres  
 Jose L. Vera  
 Rosafacio Vera

Con la villa de Pietanabá a veinte y uno  
 de febrero de mil ochocientos treinta y cuatro  
 de sesiones ordinarias los señores que componen  
 la Junta Municipal con asistencia de los señores  
 del Ayuntamiento previa citacion al efecto y tomas de  
 campana se ordena por la ley bajo la pre-  
 sidencia del Sr. D. Eduardo Platero, por  
 mi el Sr. D. Inesio Caceres, por  
 verdad en su virtud por el Sr. presidente se hizo  
 saber a la Junta y Ayuntamiento que el objeto de las  
 sesiones lo era el examen de las cuentas de la Junta  
 Municipal del periodo economico y a. amplia

Juan Puerto 476  
Eugenio Numero  
1114

Matteo de tenos

Sebastian  
Numero 2

1221  
cinco mil ochocientos setenta y ocho a setenta y  
nueve rendidos por los cuerdos antes responsables  
D. Pedro como Alcalde y depositario de este  
de Genas del periodo ordinario y D. Eugenio Mar  
tin del de duplicacion respectivamente los que fueron  
puestas sobre las mercaderías. Por dicho Sr. pre  
sidente se declaró abierta la sesion p[ro]p[ri]a, con lo  
advertencia de que solo los señores de las juntas tie  
nen en ellas voz y voto pa[ra] deliberar, en la forma  
que dispone el parrafo segundo del art. 61 de la  
Ley Municipal vigente, despues de su detencion exa  
men y larga discusion por unanimidad acordaron  
nombrar una comision de sus señores la cual se compo  
niese de Jose Vera Romero, Eugenio Vazquez y Victoriano  
Machado haciendoles el encargo de que a ser les posi  
ble cumplan su deber en antes del principio de las  
cuentas de esta fecha relativo a las cuentas de  
principio indicadas. Que en conformidad a lo dispu  
sto en el art. 62 se proceda a la eleccion de las  
personas que a de presidir las sesiones a que dice  
lugar el examen de las cuentas, resultando elegi  
do el Sr. Alcalde con lo cual se levantó la se  
sion que firmaron los señores que componen  
estas juntas con el Ayuntamiento de que certifica

Guando Platero

Tomás Platero

Sesion extraordinaria 27 de dicbr. de 1884-

En la villa del Motamal a los veinte  
y siete dias del mes de dicbr. de mil ochocientos  
ochenta y cuatro, reunidos los señores que compo  
nen el Ayuntamiento de las mismas en sus casas  
capitulares y en sesion extraordinaria para lo  
que precedio la citacion de Ley por mi el  
servicio. fue leida la anterior y quedo aprova

Alcaldes de la villa de  
Sebastián Estanero

Yo, en su virtud el Sr. presidente, Luis Lo-  
ber a las corporaciones que el objeto de las se-  
siones lo eran como ya lo ha sido el oficio de con-  
vocatorio las rectificaciones definitivas y aprova-  
ción de las listas formadas por este Ayuntamiento  
sus tres clases y escuchar las reclamaciones  
de inclusiones o exclusiones que hubieras. Sobre las  
mismas las cuales fueron examinadas minucio-  
samente y no encontrando en ellas ninguna  
inclusiones de menores de 18 años y 20 a 25 en  
los que figuran en el presente remplazo  
ni reclamaciones de parte interesada el Ayuntamiento  
por unanimidad acordaron fijarlas y aprobar  
las definitivamente en las formas que apa-  
recen rectificadas en el expediente Gral. de  
Reclutamientos y remplazo lo que se consigna  
en este acta por su validez. A lo acordado  
mandaron y firmaron los aprobados señores del  
Ayuntamiento de todo lo cual yo el Sr. Sec. en  
oficio =

Eduardo Platero

Tomás Platero

Sesión ordinaria del día 28 de dict. de 1884 =

Que la villa del Metimol, a los veinte y  
ocho días del mes de dict. de mil ochocientos ochenta  
y cuatro, reunidos los señores que componen  
el Ayuntamiento de las mismas en sesión or-  
dinaria en sus casas capitulares, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Platero  
por mi el Sec. fue leído la anterior y quedó  
aprobada en su virtud, por dicho Sr. Pre-  
sidente se manifestó que se iba a pro-

R. 2.2


N 0.933.553



ceder de todo de todos los moros, congresados,  
 en las últimas primicias del presente, voluntaria-  
 mente, acordado de Ayuntamiento que se pare la expresada  
 de actas del expediente que se conignandose para el  
 capitular por extracto por sus Valientes. En este  
 estado y terminado dicho auto y continuando con  
 todos los moros, senores y enteraos, para su  
 vicinidad, de estado de fondos Municipales de sus  
 cobros y pagos por unanimidad acordaron que  
 que se apremie con todo rigor a los deudores,  
 morosos a dichos fondos y que se pague a los  
 empleados cuanto se les adeude hasta la fecha  
 si alcanzan a gusto Proveedor proporcional  
 a sus haberes, aprobando los pagos hechos  
 a las nodrizas que lactan los expósitos y  
 lo satisfecho por obra propia de miserrimos  
 y que se satisfagan cinco pesetas de dietas  
 a D. Tomas Platero del viaje que hizo a la  
 Capital de provincia a gestionar asuntos de  
 este Municipio que se le encargaron y  
 que habiendo sufrido este Ayuntamiento una de-  
 gacion por el tor. Governado por un  
 haber satisfecho a los intronados por los  
 se portaba por expresados funcionarios y con  
 dictado ante D. Rufa Arias que fue el que  
 quise las visitas no por causa de este Ayuntamiento  
 las faltas de pago y si es que la admn. en  
 habian satisfecho los intereses de miserrimos  
 ciones que son los recursos con que Chen

Matte de...  
 Sebastian...  
 er...  
 J...

Por este Municipio: y por tanto que se satis-  
paga de las partidas de impuestos la  
suma de ciento cuarenta pesetas que se  
han importado los días de estado vide y  
dualtas invertidos por dicho tor. en las di-  
versas delegaciones de visitas. Del mi-  
smo modo acorda las corporaciones que  
se pague del expresado capitulo de deudas  
pesetas a D. Juan Jimenez del arriero  
de algunas habitaciones de su propiedad  
en donde se estado el trigo del Pósito Mu-  
nicipal por arrear el Ayuntamiento de lo  
cual al efecto y no tener consignacion ha  
de por supuesto. Me lo acordaron man-  
dando y firmas por los expresados señores  
y del Ayuntamiento de todo lo cual yo  
de Platero. certifico

  
Eduardo Platero

  
Roman Platero